



Diputada Eliana G. Nazer  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

## **EXPTE 19631 INGRESO 12/11/25 HORA 9.40**

### **PROYECTO DE LEY**

**INICIADOR:** Diputada Eliana Graciela Nazer

**OBJETO:** Instituir el 11 de noviembre de cada año como “Día del Cristo de la Hermandad” en la localidad de Itá Ibaté.

### **FUNDAMENTOS**

**Honorable Cámara:**

Someto a consideración este proyecto por el que se declara el 11 de noviembre como el “Día del Cristo de la Hermandad” en la localidad de Itá Ibaté, fecha en la que, en el año 1998, se culminó la construcción e inauguración de esta monumental obra escultórica, símbolo de fe, unión y pertenencia para el pueblo ita ibateño.

El pueblo correntino, que profesa una profunda fe católica, apostólica y romana, y que cuenta dentro de todo su territorio con numerosas obras de arte que conforman el contenido del circuito turístico-religioso.

Existe, en la ciudad de Ita Ibaté una obra de singulares características denominado “Cristo de la Hermandad”, siendo su autor el escultor Luis Javier Sisara, artista chileno radicado en Argentina, quien tuvo el propósito de construir una obra como esta cada provincia del país, con el anhelo de hermanar a todos los hombres a través de Cristo. Para la provincia de Corrientes eligió Itá Ibaté como el lugar donde materializarla.

La monumental obra fue realizada durante la intendencia de Eliana Graciela Nazer, con el acompañamiento de diversas instituciones locales, entre ellas la Comisaría de Itá Ibaté, a cargo del entonces comisario Alberto Jara, y la Parroquia Inmaculada Concepción, a cargo del Párroco Almirón, quienes colaboraron activamente en su concreción.

El Cristo fue tallado a mano en madera de timbó colorado de una sola pieza, de 2 metros de diámetro y 10 metros de largo, y colocado sobre una cruz de lapacho blanco de 14 metros de altura, siendo así una de las esculturas sacras más grandes de la República Argentina.



Diputada Eliana G. Nazer  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

Las maderas utilizadas fueron donadas desde el paraje Ibahay —también conocido como Las Lomas—, zona próxima a la localidad de Itá Ibaté.

Los trabajos comenzaron el 10 de octubre de 1998 y concluyeron el 11 de noviembre del mismo año, fecha que el pueblo conmemora con fe y orgullo. En un gesto de profundo valor simbólico, el comisario Alberto Jara fue invitado a tallar parte de la mano derecha del Cristo, y la intendente Mana Nazer la mano izquierda, dejando así su huella en la obra.

Desde entonces, el Cristo de la Hermandad acompaña al pueblo, erigiéndose como símbolo de fe, unión y esperanza, siendo lugar de oración, peregrinación y encuentro comunitario. Cada año, los vecinos celebran su aniversario con actividades religiosas y culturales, entre ellas el triduo, proyecciones, misas y la tradicional cantata en honor al Cristo.

A más de dos décadas de su creación, esta imponente escultura no solo representa el arte y la devoción, sino también la hermandad entre los pueblos, la identidad de Itá Ibaté y el patrimonio espiritual de Corrientes.

Por todo ello, se considera de suma importancia instituir oficialmente el 11 de noviembre como el “Día del Cristo de la Hermandad”, reconociendo su valor histórico, cultural y religioso, incorporando este monumento a una obra del circuito turístico-religioso de la provincia de Corrientes que cuenta con numerosísimas obras vinculadas al sistema de creencias de los correntinos.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONA CON  
FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1º.** INSTITÚYESE el 11 de noviembre de cada año como el “Día del Cristo de la Hermandad” en la localidad de Itá Ibaté.

**Artículo 2º.** INVÍTASE al Municipio de Itá Ibaté, a que en coordinación con el Ministerio de Turismo y Cultura y el Arzobispado de Corrientes, promueva y desarrolle actividades culturales, turísticas y religiosas tendientes a la conmemoración, preservación y promoción del Cristo de la Hermandad como patrimonio espiritual de la comunidad.

**Artículo 3º.** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.



**Diputada Eliana G. Nazer**  
**H. Cámara de Diputados**  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

**ELIANA GRACIELA NAZER**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**